

INICIO DE EXPEDIENTE Y JUSTIFICACION DE NECESIDAD

ASUNTO: CONTRATACIÓN MENOR DEL SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE FOCOS PARA EL COMPLEJO DEPORTIVO CIUDAD DE CÁDIZ.-

FUNDAMENTO JURIDICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la celebración del presente contrato proyectado, se justifica por la necesidad la contratación menor del suministro y reparación de focos para el Complejo Deportivo Ciudad de Cádiz.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de **SUMNISTRO**, tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

ANTECEDENTES

Informe del Director de Instalaciones Deportivas de fecha 19 de Septiembre de 2017 indicando que en la actualidad de la totalidad de focos que iluminan el Pabellón y las Piscinas del Complejo Deportivo Ciudad de Cádiz, existen focos apagados, unos por tener las lámparas fundidas y otros por mal estado del foco que requiere su sustitución, así como focos compuestos por dos lámparas de 400 W en los que una de ellas se encuentra fundida. Es por lo que se estima necesaria la reparación de dichos focos, así como la reposición de las lámparas fundidas.

El Gerente

Fdo. Eduardo Palomo Moreno

INFORME DE NECESIDAD

En virtud de lo cual, se solicita inicio de expediente de contratación del proyecto y ejecución de la obra consistente en la Contratación Menor del suministro y reparación de focos del Complejo Deportivo Ciudad de Cádiz.

CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

El tipo establecido para el Pliego de licitación de este suministro según los precios de mercado de estas actividades asciende a 8.215,90 € IVA incluido.

Para que así conste, se firma la presente

El Gerente
Fdo. Eduardo P. Moreno

Cádiz, 05 de octubre de 2017

El Concejal miembro del Consejo Rector del IMD

Fdo.: Adrián Martínez de Pinillos Ruiz.